

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**Fortehouse S.A.**

Emisora



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Matrícula ALyC y AN Integral N° 64

**Organizador y Colocador**

**PUENTE**

*Soluciones financieras desde 1915*

**Puente Hnos. S.A.**

Matrícula ALyC y AN Integral N° 28

**Colocador**



Aval Federal S.G.R.

**Entidad de Garantía**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I  
A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN  
POR UNA CANTIDAD DE HASTA V/N \$34.000.000 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES).**

- 1) **Emisora:** Fortehouse S.A. con domicilio en Fausto 1147, Junín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, Código Postal 6000 – (Atención: Rodolfo José Pereyra, teléfono 236-4460400, e-mail: administracion@fortehouse.com.ar).
- 2) **Colocadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matias Veloso/Mariano Alonso, teléfono 011-4131-7960/5235-2381/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar); y Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sales & Trading, teléfono 011-4329-0130, e-mail: salesandtrading@puentenet.com).
- 3) **Entidad de Garantía:** Aval Federal S.G.R., con domicilio en Maipú 116, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- 4) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 4 de julio de 2019 y finalizará el 10 de julio de 2019. Durante este período los agentes del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) no podrán ingresar ofertas de compra (“Ofertas”) a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 5) **Período de Licitación Pública:** Comenzará el día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Difusión Pública a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 11 de julio de 2019.
- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública:** La Emisora a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, pero antes del cierre, será informado mediante un aviso complementario al Prospecto que será publicado en la Autopista de Información Financiera, y por un día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micro sitio WEB de licitaciones del sistema SIOPEL y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación,

suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado Ofertas, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

7) Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las obligaciones negociables (“ON”) será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) TO 2013 (Título VI Capítulo IV) (las “Normas”), a través de un proceso licitatorio que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Los inversores que quisieran suscribir ON deberán presentar sus correspondientes Ofertas, las cuales deberán ser remitidas: (i) a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como Ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como Ofertas por medio de agentes del MAE (excluyendo a los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. En el caso de Ofertas ingresadas por Agentes del MAE, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las Ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de dinero. En ningún caso, un inversor interesado podrá presentar, ante los Colocadores y/o Agentes del MAE, Ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto total autorizado de las ON ofrecido por la Emisora. Los inversores interesados podrán limitar su adjudicación final de ON, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las ON a emitirse, según fuera el caso (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en su respectiva Oferta correspondiente al tramo competitivo de las ON. En todos los casos, para la adjudicación final de las ON a los inversores interesados, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de ON, según fuera el caso, que la Emisora decida emitir, y (ii) el monto nominal previsto en la Oferta solicitada; el que sea menor. Los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Ofertas presentadas por los inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Ofertas presentadas por los inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores podrán, a su exclusivo criterio, tener la Oferta por no presentada y rechazarla.

8) Modalidad de Licitación: Modalidad Abierta - Significa que, durante el período de licitación, podrán ver todas las Ofertas que se vayan cargando al Módulo MPMAE del Sistema SIOPEL tanto el colocador principal, Colocadores y participantes (agentes MAE y adherentes al MPMAE no Colocadores).

9) Valor Nominal: hasta V/N \$34.000.000 (Pesos treinta y cuatro millones).

10) Características: ON simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “Régimen PyME CNV GARANTIZADA” conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas.

11) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

12) Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

13) Unidad mínima de negociación: \$1 (Pesos uno) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

14) Denominación mínima: \$1 (Pesos uno).

15) Moneda de suscripción: Pesos.

16) Moneda de emisión y pago: Pesos.

17) Fecha de Emisión: Será a los tres (3) días hábiles siguientes al Período de Licitación Pública.

18) Fecha de Vencimiento: Las ON Serie I vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión, fecha que será informada en el Aviso de Resultados. De no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente.

19) Amortización: El 100% del valor nominal de las ON será pagado en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas contadas a partir del séptimo mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

20) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las ON devengará intereses a una tasa de interés variable (los "Intereses"), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término es definido más adelante) más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

"Tasa de Referencia": será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el BCRA), durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses mensual y finaliza el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.

En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

"Margen de Corte": será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

Las órdenes de compra formuladas por los oferentes deberán indicar el margen solicitado para las ON, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de 365 días, truncado a dos decimales ("Margen Ofrecido").

La Emisora, de común acuerdo con los Co-Colocadores, determinará el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante) de las ON (con hasta dos decimales) en función del Margen Ofrecido y los montos que hubiesen propuesto los oferentes mediante las órdenes de compra durante el Período de Licitación Pública, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las ON y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora, asegurándose el trato igualitario entre los oferentes.

21) Reglas de prorrato: Todas las Ofertas serán adjudicadas al Margen de Corte, a prorrata sobre la base del monto solicitado. Si, como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán ON, y el monto de ON no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas cuyo Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte.

La determinación de la Tasa de Interés será realizada mediante el sistema de licitación pública y a través del sistema "SIOPEL" del MAE, en virtud del cual: (i) todas las Ofertas con Margen Ofrecido por el inversor

interesado, inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte; (ii) todas las Ofertas con Margen Ofrecido por el inversor interesado igual al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte, según corresponda, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta; y (iii) todas las Oferta con Margen Ofrecido por el inversor interesado superior al Margen de Corte, según corresponda, no serán adjudicadas.

22) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados mensualmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión del correspondiente mes, o de no ser un día hábil, el primer día hábil anterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

23) Negociación: Se ha solicitado la negociación de las ON en el MAE y podrán negociarse en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a criterio de la Emisora.

24) Forma de las ON: Las ON se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la "CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

25) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A., a través del sistema de liquidación MAECLEAR del MAE.

26) Agente de Registro y Pago: CVSA.

27) Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las ON será utilizado para integración de capital de trabajo en el país, en la recompra de bienes de cambio en las terminales de la Emisora y en la compra de nuevas unidades, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

28) Calificación de la Entidad de Garantía: Largo Plazo otorgada por FIX SCR S.A: A (arg), Perspectiva Estable.

29) Comisiones: Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

30) Ley aplicable: Las ON se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N° 19.550 (modificada por la Ley 26.994), la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831y sus normas modificatorias y complementarias y las Normas.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las ON se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1 y 2 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto en su totalidad y de los estados contables del 31 de diciembre de 2018.

---

Julián Domagala  
Subdelegado

Oferta pública autorizada por Resolución N° 20310 de fecha 26 de junio de 2019 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores, indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dicho documento antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.